

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

GASTRO GALENO LTDA

En San Miguel, a 06 de abril de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.297856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, el Centro Médico **GASTRO GALENO LTDA**, Rut 70.072.213-8, debidamente representada por don **EDUARDO PUELMA ESCOBAR**, chileno, médico cirujano, Rut 5.391.854-9, ambos domiciliados en Avenida Salvador N° 149, Comuna de Providencia, en adelante "el centro", entre quienes se pacta el siguiente anexo de contrato:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980, y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

SEGUNDA: Con fecha 1 de junio de 2013, la Corporación Municipal de San Miguel celebró contrato de prestación de servicios de atenciones médicas con el centro médico "Gastro Galeno" Ltda para dar cumplimiento al **Programa de Resolutividad**, cuyas prestaciones consistían en la realización del procedimiento de Gastroduodenoscopia (incluyendo esofagoscopia) y Test de Ureasa (para Helicobacter pylori) o similar, con un máximo de 66 prestaciones según las especificaciones del Programa. La vigencia del contrato fue pactada hasta el 31 de diciembre de 2013

TERCERA: Con fecha 02 de enero de 2014 las partes acordaron prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2014

CUARTA: Con fecha 01 de enero de 2015 las partes acordaron prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2015.



QUINTA: La Corporación Municipal de San Miguel y el Centro Médico Gastro Galeno Ltda ya individualizado acuerdan por este acto prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de abril de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015. Manteniéndose los valores pactados.

SEXTA: El financiamiento del presente contrato será imputado a los fondos correspondientes al Convenio Programa de Resolutividad de Atención Primaria.

SEPTIMA: Las disposiciones contenidas en el contrato individualizado en la cláusula segunda continúan plenamente vigentes para todos los efectos legales.

OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

La personería de don **EDUARDO PUELMA ESCOBAR** para representar a **GASTRO GALENO**, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, anotada bajo el Repertorio N° 21060-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

NOVENA: El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa.


Carlos Gonzalez Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



EDUARDO PUELMA ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL

GASTRO GALENO LTDA

SA/UE/ALSN/pgg
